

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN NÚMERO 04740

( 15 ABR. 2015 )

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa Especialización Gerencia en Gobierno y Gestión Pública de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, ofrecido en Convenio con la Universidad Popular del Cesar, bajo la modalidad presencial teniendo como sede Valledupar-Cesar.

### LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1295 de 2010 en su artículo 8 establece que las instituciones de educación superior con acreditación institucional de alta calidad podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación establecido en el presente Decreto.

Que el Ministerio de Educación Nacional reconoció la acreditación institucional de alta calidad a la Fundación universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano por medio de la Resolución número 10688 del 13 de agosto de 2013, por el término de cuatro (4) años.

Que mediante Resolución número 13797 del 7 de octubre de 2013, le fue renovado el registro calificado y aprobada las modificaciones al programa de Especialización Gerencia en Gobierno y Gestión Pública de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, bajo la modalidad presencial teniendo como sede Bogotá, D.C.

Que la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano solicitó el registro calificado para el programa de Especialización Gerencia en Gobierno y Gestión Pública para ser ofrecido en Convenio con la Universidad Popular del Cesar, institución que presta el apoyo en aspectos administrativos y logísticos, de conformidad con el Convenio suscrito el 3 de febrero de 2015, bajo la modalidad presencial teniendo como sede Valledupar-Cesar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1295 de 2010, este Despacho encuentra procedente otorgar el registro calificado y aprobar las modificaciones al programa.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 04740 HOJA No. 2**

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>Institución:</b>                   | <b>Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano</b>   |
| <b>Denominación del programa:</b>     | <b>Especialización Gerencia en Gobierno y Gestión Pública en Convenio con la Universidad de Popular del Cesar</b> |
| <b>Título a otorgar:</b>              | <b>Especialista en Gerencia en Gobierno y Gestión Pública</b>   |
| <b>Lugar de desarrollo:</b>           | <b>Valledupar-Cesar</b>   |
| <b>Metodología:</b>                   | <b>presencial</b>   |
| <b>Número de créditos académicos:</b> | <b>26</b>   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010 o de la norma que lo sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1295 de 2010, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, 15 ABR. 2015**

Dada en Bogotá D. C., a los

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**NATALIA ARIZA RAMÍREZ**

Proyectó: Magaly Álvarez Mahecha – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
Felipe Montes Jiménez - Director de Calidad para la Educación Superior  
Jairo Cristancho Rodríguez- Asesor Viceministerio de Educación Superior